

EVIDENCIA DE REUNIÓN										Código: GDI-GPD-F029 Versión: 07 Vigencia: 25 de septiembre de 2025 Caso HOLA: 188520			
Objeto de la reunión:		Operativo Espacio Público				Hora de inicio: 09:00		Modalidad: ☒ Presencial ☐ Virtual ☐ Telefónica ☐ Mixta					
Fecha:		Miércoles 17 de Julio 2026				Hora de finalización: 23:00							
Lugar:		La Victoria				Nombre del Responsable: Wilmer Cadavid							
Dependencia:		IUC EP											
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO		TIPO DE VINCULACIÓN			CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA	
						ASESOR DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA			PROVISIONAL
CC	1032480237	Angie Tatoriano Murcia	Angie	ALSC	NC-E.P					X		3103926441	ANGIE M.
CC	207685203	Wilmer Cadavid	Wilmer	ALSC	IUC EP					X		3024643668	Wilmer Cadavid
CC	79811116	Daniel Torres	Daniel	ALSC	IUC-EP					X		324654123641	
CC	1023946420	Daniela Villanueva		ALSC	IUC-EP					X		3177583358	
CONSENTIMIENTO: Quien registre sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para fines estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno. * Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en http://gob.gobiernobogota.gov.co/content/unidad-integrada-de-gestion-ndg													

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD

Acta de inspección, vigilancia y control operativo del espacio público

Alcaldía Local de San Cristóbal

Actividad realizada Inspección, vigilancia y control operativo del espacio público en el barrio La Victoria, mediante recorrido de seguimiento, intervención, identificación de puntos de intervención y sensibilización a vendedores informales, comerciantes y demás actores del sector.

- Fecha: 17 de junio de 2026.
- Hora de inicio: 9:00 AM
- Hora de finalización: 13:00 PM
- Lugar: Barrio la Victoria.
- Zona: 4.
- UPZ: 50.
- Personas impactadas: Aproximadamente 30.
- Entidad presente:
 - Alcaldía Local de San Cristóbal.

1. Desarrollo

En el marco de las funciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y la normativa vigente a la Alcaldía Local de San Cristóbal, se dio inicio, desde el área de IVC, al recorrido de seguimiento, intervención e identificación en distintos puntos del barrio La Victoria, con el fin de avanzar en la organización y recuperación del espacio público. Durante los recorridos se identificaron factores que afectan negativamente la calidad del espacio público, en especial la disposición inadecuada de basuras, la acumulación de desechos y el uso indebido de áreas de alta afluencia peatonal y vehicular.

Durante el recorrido de inspección, vigilancia, control y sensibilización realizado en el sector de La Victoria, se desarrollaron acciones orientadas a promover el adecuado uso del espacio público, la movilidad peatonal y vehicular, el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de vendedores informales y la verificación de condiciones relacionadas con la disposición de residuos sólidos y RCD.

En el marco de la actividad se realizaron jornadas de sensibilización a vendedores informales sobre el cumplimiento del Decreto 117 de 2026 y los artículos 135 y 140 de la Ley 1801 de 2016, enfatizando la importancia de respetar las zonas peatonales, la movilidad, el mobiliario urbano y las condiciones adecuadas para el aprovechamiento económico del espacio público. Asimismo, se efectuaron verificaciones relacionadas con

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

la disposición inadecuada de residuos sólidos y Residuos de Construcción y Demolición (RCD), así como con el estacionamiento indebido de vehículos que generan afectación a la movilidad en el sector.

Direcciones intervenidas durante el recorrido:

- Iglesia La Victoria.
- Calle 39A Sur No. 3D-05.
- Carrera 4 con Calle 39 Sur (esquina).
- Carrera 4 con Calle 39D Sur.
- Carrera 4 con Calle 37C Sur.
- Carrera 4 No. 37C-66 Sur.
- Carrera 6 con Calle 37D Sur.

2. Objetivos

La actividad tuvo como principales objetivos:

Realizar el seguimiento, la intervención y la identificación de puntos de intervención del espacio público en el barrio la Victoria, con el fin de organizar, recuperar y ordenar el territorio, garantizando el uso adecuado del espacio público, la convivencia ciudadana y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de uso del suelo, venta informal, manejo de residuos y movilidad.

- ❖ **Sensibilizar y poner en conocimiento a las personas vendedoras informales sobre las disposiciones contenidas en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016**, en especial las conductas relacionadas con la ocupación indebida del espacio público, el abandono de carretas, mercancías u otros elementos en dicho espacio, y las medidas correctivas, sanciones y el eventual retiro o remoción de dichos elementos por parte de la autoridad competente, con el fin de prevenir incumplimientos y promover el uso adecuado del espacio público.
- ❖ **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona del barrio la Victoria**, estableciendo una distribución clara y ordenada que promueva un entorno seguro, accesible y sostenible para todos los ciudadanos.
- ❖ **Sensibilizar e informar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes en materia de ocupación del espacio público, convivencia y seguridad, uso de productos pirotécnicos y gestión de residuos.
- ❖ **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo** para la regularización y el uso responsable del espacio público mediante procesos de socialización.
- ❖ **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones, límites y zonas permitidas para puestos y actividades económicas, con el fin de mejorar la convivencia, la movilidad peatonal y vehicular, y la calidad del entorno.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

- ❖ **Fomentar prácticas responsables de gestión ambiental y de residuos**, sensibilizando a los actores clave sobre las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.
- ❖ **Fortalecer el control y la prevención frente al uso de pólvora y productos pirotécnicos**, mediante acciones de inspección, vigilancia y sensibilización, con énfasis en la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.
- ❖ **Garantizar el cumplimiento del marco legal distrital**, asegurando que las actividades de uso del espacio público y gestión de residuos se realicen en estricto apego a la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.
- ❖ **Fomentar la responsabilidad compartida y la corresponsabilidad** entre vendedores informales, comerciantes formales, líderes y ciudadanía, promoviendo la participación en el cumplimiento de las normas y en la gestión del espacio público.
- ❖ **Fortalecer la coordinación interinstitucional** y la participación ciudadana, articulando las acciones de la Alcaldía Local, la IPES y otros actores para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible del espacio público y de los residuos.

3. Fundamento normativo

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 315.** Establece las atribuciones de los alcaldes municipales y distritales, entre ellas cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los decretos, conservar el orden público y garantizar los servicios a cargo del municipio, fundamento directo de la actuación de la Alcaldía Local de San Cristóbal en materia de ordenamiento del espacio público.

Leyes nacionales

- **Ley 99 de 1993, Ley General Ambiental.**
 - Artículo 63. Señala funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - Artículo 65. Define competencias municipales en materia ambiental, base para la participación de la Alcaldía Local en la reducción de afectaciones derivadas de la mala gestión de residuos.
- **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**
 - **Artículo 25.** Establece que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - **Artículo 92, numeral 10.** Prohíbe la comercialización, facilitación o almacenamiento de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - **Artículo 110.** Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

- **Artículo 111.** Tipifica comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros.
- Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Señala comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, entre ellos la ocupación y el uso indebidos de bienes de uso público.
- Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.
- **Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.** Aplicable cuando en actas, listados o registros de seguimiento se manejen datos personales, garantizando su tratamiento conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad y seguridad.

Decretos nacionales

- **Decreto 1077 de 2015.** Regula aspectos del servicio público de aseo y aprovechamiento de residuos sólidos.
- **Decreto 1007 de 2022.** Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados en el marco de la Ley 1801 de 2016.

Normativa distrital

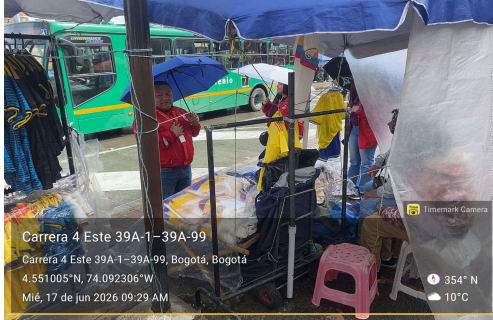
- **Decreto Ley 1421 de 1993.**
 - **Artículo 35.** Establece las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - **Artículo 38.** Refuerza la organización del sector gobierno y la coordinación con las alcaldías locales.
 - **Artículo 86.** Reconoce las competencias de las alcaldías locales para la conservación del orden público, el uso del suelo y la prestación eficiente de servicios.
- **Decreto Distrital 809 de 2019.** Regula el ejercicio coordinado de inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor y las alcaldías locales.
- **Decreto Distrital 019 de 2022.** Establece medidas de protección y ordenamiento para la población carretillera.
- **Decreto Distrital 345 de 2020.** Actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Decreto Distrital 014 de 2023.** Profiere órdenes de policía para reducir afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- **Decreto Distrital 642 de 2025.** Compila y organiza las funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital.
- **Decreto Distrital 117 de 2026.** Establece nuevas reglas para el uso del espacio público en Bogotá, con énfasis en la venta informal callejera.

Directivas distritales

- **Directiva 004 de 2021.** Define pautas para la atención, ordenamiento y protección de la población carretillera.

4. Hallazgos

❖ Iglesia La Victoria



- Durante la intervención se realizó sensibilización a vendedores informales respecto al cumplimiento de las medidas y lineamientos establecidos por la administración distrital para el adecuado aprovechamiento y organización del espacio público, promoviendo el respeto por las zonas peatonales, la movilidad y el mobiliario urbano. La actividad se desarrolló en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 117 de 2026 y los artículos 135 y 140 de la Ley 1801 de 2016, recordando las obligaciones relacionadas con la preservación del espacio público y la convivencia ciudadana.

Se deja trazabilidad mediante múltiples registros fotográficos.

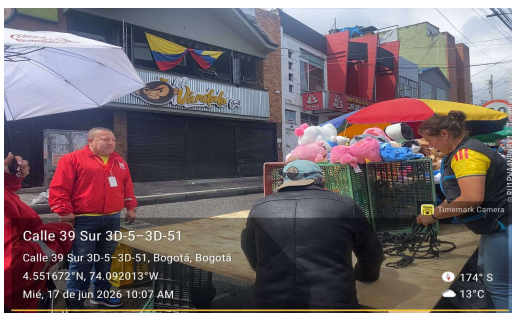
❖ Calle 39A Sur No. 3D-05



- Se evidenció la presencia de residuos sólidos y Residuos de Construcción y Demolición (RCD) dispuestos de manera inadecuada sobre el espacio público, generando afectación ambiental, deterioro del entorno y posibles riesgos sanitarios para la comunidad. Durante la verificación no se evidenció presencia de responsables en el lugar, por lo que no fue posible realizar proceso de sensibilización. Adicionalmente, residentes del sector manifestaron que dichos residuos presuntamente corresponderían a materiales dejados por colaboradores del Acueducto durante una intervención realizada en el área. El hallazgo se registra para conocimiento y seguimiento por parte de las entidades competentes, conforme a las disposiciones de la Ley 1801 de 2016 relacionadas con la protección, conservación y uso adecuado del espacio público.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico.

❖ Carrera 4 con Calle 39 Sur (esquina)



- Se realizó sensibilización a vendedores informales sobre el cumplimiento de las medidas establecidas para el adecuado aprovechamiento y organización del espacio público, promoviendo el respeto por las zonas peatonales, la movilidad y el mobiliario urbano. La intervención se efectuó en cumplimiento del Decreto 117 de 2026 y de los artículos 135 y 140 de la Ley 1801 de 2016.

Código: GDI-GPD-F029

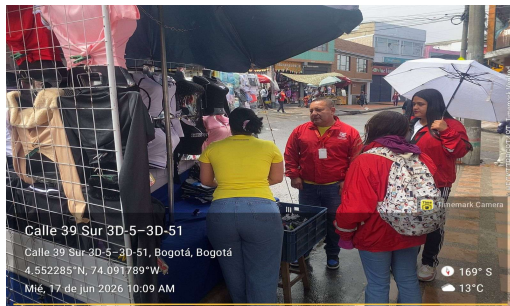
Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico.

❖ **Carrera 4 con Calle 39D Sur**



- Durante el recorrido se efectuó sensibilización a vendedores informales respecto a la importancia de mantener despejadas las áreas de circulación peatonal y respetar las condiciones de uso del espacio público. La actividad se desarrolló en concordancia con el Decreto 117 de 2026 y los artículos 135 y 140 de la Ley 1801 de 2016.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico.

❖ **Carrera 4 con Calle 37C Sur**



- Se evidenció afectación a la movilidad en las vías aledañas a la Avenida Principal de La Victoria debido a la presencia de vehículos estacionados en lugares no autorizados, generando obstrucción parcial de la circulación vehicular y peatonal. En atención a esta situación, se realizó sensibilización sobre la prohibición de estacionar en andenes, zonas peatonales y demás sitios restringidos,

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

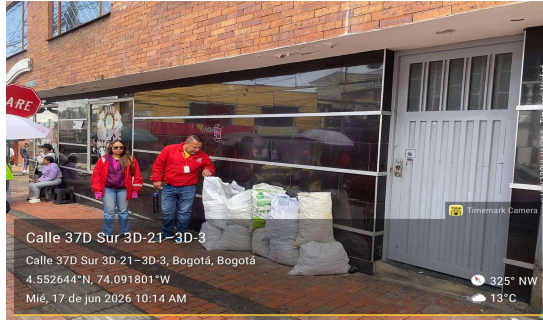
Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 769 de 2002. Asimismo, se recordó el deber de respetar el espacio público y la movilidad peatonal conforme a los artículos 139 y 140 de la Ley 1801 de 2016.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico.

❖ **Carrera 4 No. 37C-66 Sur**



- Se evidenció la presencia de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) ocupando el espacio público de manera prolongada, generando afectación al entorno y posibles riesgos para la comunidad. Durante la visita se intentó establecer contacto con los presuntos responsables mediante llamado al inmueble contiguo, sin obtener respuesta. Adicionalmente, se observó que el material permanece en el lugar desde hace varios días. El hallazgo se reporta para conocimiento y trámite por parte de las entidades competentes, conforme a las disposiciones de la Ley 1801 de 2016 relacionadas con la conservación y protección del espacio público.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico.

❖ **Carrera 6 con Calle 37D Sur**



- Se evidenció acumulación de residuos sólidos dispuestos de manera inadecuada sobre el espacio público, situación que genera afectación ambiental, deterioro paisajístico y posibles riesgos sanitarios para la comunidad. El hallazgo se registra en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016 relacionadas con la protección, limpieza, conservación y adecuado uso del espacio público.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico.



Inicio de actividad Operativo Espacio Público la Victoria.



Finalización de la actividad operativo espacio público la Victoria.

5. Conclusiones de la actividad

La actividad fue liderada por la Alcaldía Local de San Cristóbal, a través del área de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), y permitió promover la recuperación y organización del espacio público en el sector mediante acciones de sensibilización, intervención preventiva y coordinación institucional.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

Se fortaleció la orientación a vendedores informales, comerciantes y demás actores del territorio sobre el cumplimiento de la normatividad vigente, con el propósito de mantener un entorno ordenado, seguro y respetuoso del uso adecuado del espacio público.

Se deja trazabilidad fotográfica de la jornada y de las intervenciones realizadas en cada uno de los puntos abordados.

Elaborado por: Wilmer Cadavid, Contratista ALSC-IVC

Wilmer J Cadavid

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

John Saul Rivera

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chaves Araoz

Juan Daniel Chaves Araoz

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520